

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Administración y Procuración de Justicia
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

25 de abril de 2011

Salón Luis Donaldo Colosio

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Señores diputados, compañeros de los medios, invitados:

Vamos a iniciar con esta sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la vigésima sesión ordinaria. Para lo cual le voy a pedir al diputado Carlo Fabián Pizano, Vicepresidente de esta Comisión nos auxilie en la Secretaría, diputado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

Diputado Julio César Moreno Rivera. Presente.

Diputado José Arturo López Cándido. Presente.

Diputado David Razú Aznar. Presente.

Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez. Presente.

Y el de la voz, Carlo Pizano Salinas, presente.

Hay quórum, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Toda vez que existe el quórum reglamentario, siendo las 14 horas con 56 minutos del día 25 de abril de 2011, se abre la vigésima sesión ordinaria de esta Comisión. Por lo cual solicito a la Secretaría dé cuenta del orden del día y consulte a los integrantes si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al orden del día.

Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación de la versión estenográfica de la décimo novena sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 471, párrafo segundo y tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 5.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentada por la diputada Alicia Virginia Téllez, del grupo parlamentario del PRI.
- 6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por el diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del grupo parlamentario del PT.
- 7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 233 bis del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del PRD.

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal.

9.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3000, 3027 y 3061, se modifican los artículos 2310 fracción I y II, 2859, segundo párrafo, 2999, 3001, 3002, 3003 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal.

10.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal.

11.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2320 del Código Civil y el 102 fracción XX, inciso g) de la Ley del Notariado, ambas del Distrito Federal.

12.- Asuntos generales.

Se pregunta si hay algún diputado que quiera inscribir algún asunto general.

EL C. PRESIDENTE.- Si me permiten, diputados, por supuesto tengo un asunto general, sin embargo también quiero poner a consideración de ustedes, toda vez que hemos recibido diversas observaciones para retirar los puntos 9, 10 y 11 de este orden del día, mismos que serán discutidos en la siguiente sesión.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Yo estaría de acuerdo con el diputado Julio César Moreno, pero solicitaría también el retiro del punto número 6 del orden del día, que creo amerita una mayor discusión y podría ser el dictamen en otro sentido.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado ¿cuál sería ahí su observación?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Como señalé, me parece que podría haber una mayor discusión, con mayor profundidad del tema y creo que podría construirse un dictamen distinto al que hoy se presenta.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado adelante.

EL C. DIPUTADO JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO.- También a mí me gustaría que se quitara el número seis. Yo creo que se necesita una discusión más profunda.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Retiraríamos el punto 6, 9, 10 y 11 de esta orden del día, si así lo aprobamos.

Sí, diputado Cristian.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SANCHEZ.- Entonces también solicitaría que se retirara el punto número 5 para poder presentar más alegatos.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado adelante.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Siempre es bueno hacer revisiones.

Yo daría mi opinión con respecto al sexto que podríamos dar aquí la discusión, pero bueno eso es una opinión personal.

EL C. PRESIDENTE.- Diputados, esta Presidencia sólo les exhorta a que también valoremos que la Comisión tiene una gran carga de trabajo y que por supuesto quisiéramos que la mayoría de los resolutivos se presentaran para aprobar los dictámenes, también algunos se tienen que se desechar, pero es una cuestión de todo un estudio jurídico más no una cuestión de voluntad.

Digo esto porque sí quisiera en todo caso, diputados, las propuestas que estoy haciendo respecto del número 9, es una discusión muy amplia a un gran número de artículos, toda una reforma del Código Civil en materia de notariado, por eso es que se está retirando toda vez que no obstante que ya tenemos casi listo el dictamen hay algunas observaciones de la Consejería Jurídica y de algunos diputados.

En ese ánimo se está retirando este Artículo, lo propio nos hizo una observación igualmente la Consejería Jurídica, igualmente nos hizo observaciones respecto al punto 11 y lo propio se está haciendo en el punto 10, por lo tanto sin embargo los demás puntos compañeros diputados yo sí quisiera que de no haber mayores argumentos toda vez de que el periodo termina en unos días, lamentablemente nos vamos a ver en imposibilidad para

entrar a la discusión porque tenemos todavía para la siguiente sesión enlistados cerca de 20 puntos.

Yo sí quisiera llamar su atención en ese tenor, diputados, porque obviamente que más quisiéramos nosotros que todos se aprobaran, pero reitero aquí es una cuestión jurídica, no una cuestión de voluntad.

En todo caso yo no garantizaría y lo digo así, que si retiramos ahorita un punto se pueda enlistar en el siguiente orden del día. ¿Por qué? Porque reitero viene una lista todavía como de 20 puntos.

Yo sí les pediría que mantengamos los puntos que verdaderamente podamos entrar a la discusión y podamos incluso discutir como viene la orden del día del 1 al 8, en caso de que se puedan salvar los puntos 9, 10 y 11.

Sí, diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Sí, diputado Presidente, gracias.

Justamente en ese sentido no, más allá de compartir o no compartir el sentido del dictamen, es decir en este caso para el que está aludiendo que es el punto número 6, en el que se deseche, independientemente no compartir eso, me parece que hay la necesidad de que haya precisamente porque lo que está planteando es desecharlo, me parece que hay la necesidad de que hubiera más elementos para el desechamiento, no veo los suficientes. Es decir, hay países en donde este tipo de registros donde madre y padre pueden poner elegir el orden de los apellidos, hay países en donde esto ya ha sido aprobado y en donde esto ya ha avanzado.

Entonces eso no está citado aquí, por ejemplo, antecedentes históricos, qué razones hay, la iniciativa está simplemente desechada, no hay una argumentación en ese sentido, esto es lo que yo estoy solicitando, por eso solicito, en el entendido sí desde luego de que podría no estar siendo solicitada en la próxima sesión, antes de que acabe el periodo de sesiones, eso lo entiendo, pero me parece que vale la pena tener mayores elementos de decisión que el mero desechamiento.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien.

Vamos en el ánimo de sacar adelante esta sesión, se retira el punto 6 solicitado por el diputado Razú, igual por el diputado López Cándido. Sí les pediría, diputados, así lo mismo se lo sugiero al diputado Vargas, en el sentido de que nos hagan llegar los comentarios pertinentes. No podemos posponer o llegar a otra sesión sin que hayan vertido comentario alguno respecto al dictamen en el sentido que viene, porque esta Comisión ya hizo un estudio a fondo de esta propuesta y por supuesto que ya saben ustedes el sentido de la resolución.

En este caso vamos a retirar estos puntos para sacar adelante esta sesión, exhortándolos a que nos hagan llegar sus observaciones y la dictaminadora valorará lo conducente.

Sí, diputado Cristian.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SANCHEZ.- Bueno, ya mejor sí que se quede el punto número 5, y ya que en esta sesión se determine.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. En todo caso, diputado Vicepresidente, solo se refiere al punto 6°, el punto 9°, el punto 10 y el punto 11 para que se ponga a consideración de los demás.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Con los dictámenes retirados, ya señalados por el Presidente, se somete a consideración y aprobación del orden del día.

Quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el orden del día, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Vicepresidente. Voy a dar lectura.

Proceda diputado, a desahogar los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que el siguiente punto agendado es referente a la lectura y en su caso aprobación de la versión estenográfica de la décimo novena sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se aprueba la versión estenográfica de la décimo novena sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Continúe con el desahogo de los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el siguiente punto del orden del día es el referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 471, párrafo segundo y tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la dispensa, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Voy a dar lectura al resolutivo del dictamen que se pone a su consideración y que a la letra dice:

Único.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 471 párrafo segundo y tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Antes de someter a votación la propuesta del dictamen, pregunto si alguien tiene algún comentario al respecto.

No siendo así, en consecuencia proceda la Secretaria a recoger el sentido de la votación en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se procede a recoger la votación nominal de izquierda a derecha.

Razú, a favor.

Arturo López, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Cristian Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia es de aprobarse el dictamen a través del cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 471 párrafo segundo y tercero de Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, tórnese a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado, continúe con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que el siguiente asunto en el orden del día es el relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Voy a dar lectura al resolutivo del dictamen que se pone a su consideración y que a la letra dice:

Primero.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

¿Algún diputado quiere hacer algún comentario?

Adelante, diputado Cristian.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ.- Presidente, con su permiso.

Al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sí nos preocupa que se haya desechado esta iniciativa porque lo único que proponía era que se

adicionara un párrafo segundo al artículo 118 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 118.- Asimismo, en todo momento se deberán contar en el espacio donde se practican las autopsias con monitores, cámaras de circuito cerrado con sistema de videograbación.

¿Por qué esto? Porque el SEMEFO realiza actividades médicas relacionadas con la identificación de personas, certificación de lesiones, sanidad y consecuencias de las mismas, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas, todas estas por orden de la autoridad judicial.

Los datos que aparecen en la página de Internet del Servicio Médico Forense del D.F., hasta el mes de mayo de 2007 se practicaron 4,663 necropsias a personas fallecidas por diversas causas, adicionalmente se reportaron 43 decesos, de los cuales sólo se contó con partes de osamenta, órganos o rastros diversos que dificultaron la posibilidad de la identificación del cadáver. Por lo que hace a los 4,663 fallecidos en el lapso informado por el Servicio Médico Forense, 3, 745 fueron hombres y 918 mujeres, de los cuales 774 fueron menores de edad y el resto mayores de edad.

Sin embargo, a las labores y dictamen que ha elaborado el Servicio Médico Forense la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha emitido diversas recomendaciones, siendo la principal causa la de negligencia al momento de emitir el dictamen de causa de muerte, siguiendo las de trato de personal con las personas que asisten al mismo para la reclasificación de lesiones.

Ejemplo de lo anterior son las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del D.F. 7/95, la 04/2003, la 16/2007 o el informe especial 2004 sobre el caso Digna Ochoa, los cuales han permitido dilucidar las violaciones a procedimiento durante la necropsia, ya que en estos 4 ejemplos se puede observar cómo el personal del Servicio Médico Forense al momento de dictaminar la causa de muerte no cuenta con todos los elementos o son inconsistentes las conclusiones que presenta, incluso existen contradicciones entre los dictámenes de causa de muerte y la forma en que esta se produjo.

Por ello se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 118, evitando con ello la negligencia y la corrupción.

Existen necropsias en donde se declara que la causa de muerte no se puede determinar, cuando en una primera instancia se declara como causa de muerte un paro cardiorrespiratorio y posteriormente se concluye que no se puede establecer la causa de muerte; y en un tercer momento se reconoce que no se cuenta con los elementos físicos a la vista al momento de practicar la necropsia o cuando en un primer dictamen se establece que la causa de muerte fue suicidio y en un segundo tiempo se establece que hubieron omisiones y se reclasifica la causa de muerte por homicidio. Nos muestran la necesidad de contar con elementos tecnológicos que salvaguarden el trabajo y la labor que realizan en las instalaciones de la institución.

Como botón de muestra, de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del D.F. sobre el trabajo que realiza el Servicio Médico Forense de la Ciudad, es el caso de la abogada en derechos humanos Digna Ochoa, del cual me puedo permitir citar textualmente la parte conducente del reporte:

“Por ejemplo, una de las pruebas que se repitió fue la relacionada con la trayectoria del proyectil de arma de fuego en la cabeza del cadáver de Digna Ochoa. Es inexplicable que existiendo un protocolo de necropsia emitido el 20 de octubre de 2001 se solicitara en el 2002 otro estudio a dos profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México respecto del mismo punto. Es de suponer que los médicos que realizaron la necropsia tuvieron a la vista el cuerpo de Digna, en cambio los profesores de la UNAM, a partir del material fotográfico y de las descripciones de la necropsia presentaron un reporte el 6 de noviembre del 2002 que presenta contradicciones con el protocolo de necropsia”.

Debemos de vigilar el actuar del Servicio Médico Forense, pues ejemplos como los que aquí hemos citado muestran las violaciones no sólo por lo que hace a los derechos humanos sino al debido proceso existente por parte de esta institución.

Finalmente, es importante aclarar que con esta iniciativa no proponemos una cacería de brujas en contra del personal del Servicio Médico Forense, el cual pertenece al Tribunal Superior de Justicia del D.F. sino por el contrario dar protección y certeza jurídica a los trabajadores y a todos nosotros, pues reconocemos que en dicha institución laboran personas capaces e incluso presta servicios de práctica profesional o visitas para aquellos que quieren profundizar sus estudios en campos como el de la medicina y el derecho.

Si el argumento es que ya existen cámaras de video, con esta iniciativa lo que se busca es que estén plasmadas en la ley de manera integral y obligatoria el actuar del SEMEFO. Nos podrán decir que podrán salir imágenes como las del extinto Valentín Elizalde, pero también tenemos conocimiento de que se hacen muchas necropsias y que al final no sabemos si los cuerpos no se entregan a los familiares, si los mismos órganos los andan vendiendo, y eso es lo que nosotros queremos que se cuide más y que no anden en el mercado negro todas éstas partes de los cuerpos ya sin vida de los ciudadanos que llegan a este SEMEFO.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Si me permiten, compañeros diputados, sólo para argumentar al respecto de por qué se desecha la propuesta. Sin duda alguna es una iniciativa que en el fondo tiene un objetivo ya aquí expuesto por el diputado que me antecedió y que para muchos puede ser bueno este objetivo, sin embargo jurídicamente esta dictaminadora consideró desechar esta propuesta por lo siguiente:

Primero, compañeros, quienes tienen conocimiento del tema saben que cuando se lleva a cabo una necropsia o una autopsia se dice las causas, mas no se afirma si se cometió un delito, si es homicidio, eso ya lo determinan las autoridades competentes.

Segundo, quiero leer el artículo 119 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia que a la letra dice: “Cuando las partes objetaren el dictamen de los peritos médico-forense, la autoridad judicial dispondrá, cuando estime fundado el motivo que se alegue, que el Director del Servicio convoque a junta de

peritos con el objeto de que se discuta y se decida si ratifica o rectifica el dictamen de que se trate”.

De lo anterior se desprende que el dictamen de los peritos médico forenses puede ser ratificado o en su caso rectificado, en consecuencia los peritos emiten su certificación de acuerdo a sus conocimientos médicos. En el derecho de la defensa el proceso también puede presentar otro dictamen, y en caso de contradicciones entre los mismos se procede a la junta de peritos y por último al perito tercero en discordia, finalmente el juez concederá o negará el valor de la prueba pericial.

Por otra parte, para vigilar el correcto funcionamiento del SEMEFO, se transcribe en este artículo 120 el ordenamiento y además el Consejo de la Judicatura organizará y vigilará correctamente el funcionamiento. Esto es lo que está en la ley. Sin embargo, esta dictaminadora considera que el hecho de que además se grabe o se videografe el proceder de una autopsia, de fondo no aporta en nada esta situación para poder cambiar el sentido o no de algún dictamen respecto de una necropsia de ley.

Igualmente es bien cierto, nos preocupa mucho que al aprobar esta reforma por sencilla que parezca, nos preocupa mucho que el tribunal no tenga los controles suficientes y que estas videograbaciones, a falta de controles, puedan estar circulando en los diferentes medios electrónicos, por Internet, por todos lados, porque creo yo que más allá de avanzar en un elemento probatorio, un elemento que fortalezca el asunto de una necropsia, también abriguemos la puerta para todo un desorden y que por supuesto también afecta la cuestión directa y trastoca con los familiares del occiso.

Es por eso que sin duda alguna es buena la propuesta, pero jurídicamente creo yo ya está debidamente contemplado lo correspondiente a los métodos para objetar un dictamen de los peritos médicos forenses en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia y prácticamente el hecho de que ahora agreguemos un párrafo para videografiar una autopsia no aportaría en mucho, no ayudaría en nada y sí por otro lado complicaría la legislación al respecto.

Esos fueron los argumentos y es por eso que se propone se deseche la propuesta.

No sé si haya otra argumentación al respecto.

Proceda la Vicepresidencia a poner a votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se procede a recoger la votación nominal, de izquierda a derecha.

Razú, a favor.

Arturo López, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Cristian Vargas, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

En consecuencia es de aprobarse el dictamen a través del cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Túrnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario, continúe por favor con los asuntos en cartera

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 233 bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

¿En contra?

Se aprueba la dispensa, diputado Presidente, por mayoría.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputados.

Voy a dar lectura al resolutivo del dictamen que se pone a consideración y a la letra dice:

Único.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 233 bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Se pone a consideración, compañeros.

El diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Yo comparto evidentemente la preocupación que motiva la iniciativa, sin duda estamos ante un abuso por parte de estas empresas que en realidad lo que buscan es aprovechar la necesidad de un empleo para obtener lucros a través de capacitaciones y que al final no ofrecen un trabajo definitivo, sino que se utiliza la necesidad para obtener recursos de manera ilícita.

A mí lo que me preocupa de la propuesta del Artículo 233 Bis son dos cosas. Uno, que la conducta delictiva que se pretende castigar o el ilícito que se pretende castigar está perfectamente tipificado en fraude genérico, es decir porque al fin y al cabo lo que se busca con la propuesta del 233 Bis es a quien mediante engaño con el fin de obtener un lucro para sí o para otro, ofrezca por cualquier medio un empleo, etcétera.

Pero si nos vamos al delito de fraude en el 233, perdón corrijo, en el 230, está redactado de tal manera general que en la conducta delictiva está ya o podría ser sancionada con el 230, porque habla al que por medio del engaño o aprovechando el error en que otro se halle, se haga ilícitamente alguna cosa u obtenga un lucro, que es precisamente la conducta que se quiere sancionar y lo que me preocupa del 233 Bis, aunque evidentemente especifica un tipo de fraude, establece demasiados requisitos al tipo penal que me preocupa el poder acreditarlos ante un juez, porque habrá que acreditar no solamente lo que ya prevé el fraude genérico, que es el engaño y que es el lucro, sino además habrá que acreditar que se está ofreciendo un empleo, habrá que

acreditar que este empleo resultó falso e inexistente, habrá que acreditar que hubo perjuicio en el patrimonio.

Es decir, estamos generando un tipo penal que evidentemente tiene más elementos y por lo tanto hay que acreditarlos con mayores requisitos y el último, la última conducta que se menciona en el 233 Bis, la verdad es que su redacción me parece confusa.

Dice, o quien empleando los mismos medios se aproveche de una persona que ante la expectativa de obtener un trabajo no especifique las condiciones para la obtención del mismo y ese no se haya efectuado.

Después de leerle varias veces podríamos uno entender cuál es la conducta que quiere sancionarse, porque cuando hablo de que no se especifique las condiciones, entiendo que es a quien comete el delito, pero también podría entenderse a la víctima del delito conforme viene en la redacción.

Entonces si a se me dijese la preocupación del diputado Julio César Moreno, me parece que es totalmente sancionable con el fraude genérico y me parece que la redacción como está propuesta a esta Comisión pues va a generar un tipo penal que puede responder a una condición muy en particular, pero que será difícil la acreditación o la integración de la averiguación previa y luego de su consignación y sentencia ante el juez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. ¿Me permiten, diputados?

Precisamente ante el vacío jurídico que existe de esta conducta penal, de esta conducta que además es impune al día de hoy y digo esto porque datos de la Procuraduría tiene cero consignaciones, el año pasado hubo dos. ¿Y saben por qué? Porque efectivamente como está por fraude genérico no se puede tipificar esta conducta, no se puede consignar tan fácilmente esta conducta. ¿Qué es lo que estamos pretendiendo con un estudio que se hizo con el Tribunal y por supuesto con la Procuraduría del Distrito Federal? Es el asunto de tipificarlo en un fraude específico, por eso es la gran diferencia y que se plasma en una conducta que estamos hablando de un delito grave, de un delito privativo de libertad, de un delito que en flagrancia puede ser denunciado por cualquier persona que es timada, inmediatamente puede solicitar el apoyo del ministerio público, de la fuerza pública, para poner a disposición de quien en ese

momento los están timando, porque ahora incluso estas empresas patito o como se les quiera llamar, de hecho antes tenían el cinismo de cambiarse inmediatamente a los 15 días. Hoy no como no sucede nada se quedan ahí porque aunque los denuncien en el ministerio público simple y sencillamente no saben qué delito aplicar, no saben si incluso es una falta administrativa o incluso en la desesperación terminan mandándolos a la Procuraduría del Consumidor.

La verdad es de que creo yo que este tipo penal, compañeros, ayudaría mucho por supuesto, es un fraude específico por eso es que se agrega a un Artículo Bis, ya ahora si es una conducta tipificada específicamente ante las tropelías de una serie de delitos que parecieran menores, aunque son cantidades muy menores, pero es a la gente más pobre, a la gente más necesitada, esos 500, 200, 300 pesos que les puedan pedir o más, estamos hablando por miles

Si en verdad se estuviese ya tipificada esta conducta, por qué no existe una sola consignación o una sola sentencia al respecto, porque obviamente hay este gran vacío en un fraude genérico y por supuesto se refiere que se tipifique como un fraude específico. Es por eso, compañeros, que sí llamo a que en ánimo de poder sancionar esta conducta que al día de hoy es impune, podamos aprobar esta propuesta.

Si, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- El que no haya consignaciones puede tener muchas causas, una puede ser que no se enuncie el ilícito, otro puede ser que el de que el ministerio público no integre de manera correcta la averiguación previa, pero si ustedes analizan el 233-Bis, la conducta entra claramente dentro de fraude genérico, porque está el elemento del engaño y está el elemento de lucro ilícito que es la esencia de la actividad o resultado de la actividad que se quiere sancionar con esa iniciativa.

El otro tema a discutir es si esto tiene que ser un delito grave, me parece que la ventaja del fraude genérico es que otorga dependiendo del lucro que se obtiene, el monto del daño una serie de graduaciones que puede ser o no grave el delito.

A mí lo que me preocupa es que estemos haciendo un tipo penal que en la práctica vaya a hacer muy difícil su acreditación, esa es mi preocupación, y máxime que desde mi perspectiva la conducta se encuentre tipificada.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Gracias.

Me parece que si bien el diputado Pizano ha hecho un señalamiento muy claro respecto a la posibilidad de que esta tipificación quede comprendida dentro del fraude genérico que está claramente delineada en el artículo 230, me parece también que lo que sí lograría este artículo 233-Bis, es hacer un especificidad, una caracterización de un tipo de una naturaleza específica de fraude, que también deja abierta la posibilidad de que sea grave o no, pero hay que recordar que esta referencia al artículo 233 para la pena y la pena va de 6 meses a 10 años, lo que sí quita en todo caso, es la posibilidad de que fuera exclusivamente una pena de multa, como puede ser en algunos de los casos del fraude genérico.

Eso es lo que me parece que esta redacción está permitiendo, evitar digamos, sacar la posibilidad de la fracción I del artículo 230, en cuyo caso sí me parece que genera un elemento disuasivo a este tipo de fraude, que es un tipo de fraude que en efecto vemos que se presenta a través de anuncios de periódico que impunemente y de muchos otros mecanismos, espero que eso no vaya a generar que se les ocurra prohibir los anuncios de periódico, luego esas cosas pasan, pero lo que sí genera es la posibilidad de la impunidad en muchos casos, incluso porque las víctimas no tienen la certeza suficiente para acudir ante las autoridades, ya perdieron los 200 pesos, los 300 pesos, es decir, en efecto así es como se presenta este fraude, busca hacer negocio a través de la masificación y me parece que la tipificación o la especificidad que se logra con el 233 bis, al quitar la posibilidad de que sea sólo multa y generando esta mínimo de los 6 meses, puede tenerse en ese sentido. A mí me parece que en ese sentido sí abona a clarificar una conducta ahora.

Por otra parte no es necesariamente grave, muy importante decirlo, puede serlo y si el fraude fuera de millones de pesos, entonces tendría sentido, pero

no necesariamente queda como grave, aunque queda con esa posibilidad, y por otra parte, en lo que sí coincido es en la parte final de la redacción del 233.

Yo quisiera hacer una sugerencia a la Dictaminadora. La sugerencia es muy sencilla, no veo qué se abona, me parece que si ponemos un punto final en “solicitante”, queda claramente tipificada la conducta, queda claramente tipificada la pena y se evita esta segunda parte que creo que para el juzgador puede ser incluso más confuso que para los propios lectores.

En efecto, el objeto directo queda, en esa segunda parte de la redacción, queda sobre la víctima, es decir, la víctima es quien está ejecutando la acción de no especificar condiciones, la supuesta víctima, si lo leemos con todo cuidado.

Insisto, entendiendo la intención original que era clarificar más, me parece que quedaría mucho más claro poniendo un punto final en “solicitante” creo que queda tipificado completamente todo lo que se quiera tipificar, que es “ofrezco un trabajo u ofrezco un empleo al que vienes”, afecto tu patrimonio con algún tipo de engaño y después resulta que ese empleo o ese trabajo es completamente inexistente. Me parece que queda perfectamente tipificado con el punto final en “solicitante”.

Es la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

De hecho coincidiendo quiero exponerles que efectivamente el último agregado se discutió con un Magistrado para efectos de que no pudiesen incluso, digo, estas agencias son verdaderamente hábiles, a eso se han dedicado muchos años, y por supuesto saben cómo evadir la acción de la justicia. Es por eso que se pretendió dejar bien acreditada esta conducta.

Sin embargo coincido, de hecho ahí era el punto, no teníamos por qué agregar el último párrafo. Esto incluso compañeros ya lo teníamos así estudiado.

Creo yo no pasaría nada si quitamos el último párrafo, incluso reitero, fue para efectos de que no puedan evadir la acción de la justicia porque dice: “o quien empleando los mismos medios -estamos hablando del asunto del engaño- se

aproveche de una persona que ante la expectativa de obtener un trabajo no especifique las condiciones”.

Es decir, a quien empleando el engaño no especificó en qué condiciones era para la obtención del trabajo y además este no se efectuó. Digo, finalmente es lo mismo pero lo dicen con otras palabras.

Coincido, diputado Pizano, podemos, sí es redundar, prácticamente era con esa intención, sin embargo podemos subsanarlo en este acto aceptando que podamos suprimir a partir de la palabra “solicite”, ahí quedaría el punto, perdón “del solicitante”.

Quedaría de la siguiente forma:

Artículo 233-Bis.- Se le impondrá la pena prevista en el artículo anterior al que por medio del engaño o con el fin de obtener un lucro para sí o para otro, ofrezca por cualquier medio un empleo que resulte falso o inexistente en perjuicio del patrimonio del solicitante.

Ahí está ya de manera amplia.

No habiendo otro comentario, solicito al Vicepresidente se ponga a consideración.

EL C. SECRETARIO.- Se pone a consideración el dictamen en votación nominal de izquierda a derecha.

Razú, a favor.

Arturo López, a favor.

Carlo Pizano, abstención.

Julio César Moreno, a favor.

Cristian Vargas, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 3 votos a favor, 1 voto en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

En consecuencia, es de aprobarse el dictamen a través del cual se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 233-Bis al

Código Penal para el Distrito Federal. Túrnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario, continúe por favor con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal. Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Voy a dar lectura del resolutivo del dictamen que se propone a su consideración, que a la letra dice:

Único.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal.

¿Algún diputado quiere hacer uso de la palabra?

Adelante diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Yo de la iniciativa la verdad lo único rescatable que le encuentro es el tema de que se intime a la sociedad, abre el espacio, pero la verdad no le encuentro mayor beneficio,

Entendiendo el ánimo aprobatorio de la dictaminadora, yo propondría las siguientes modificaciones al dictamen:

1.- No encuentro razón justificante que pase el mínimo de la pena de 5 a 10. Yo dejaría la pena en 5 años.

Después, yo no sé si sea un error de la iniciativa o posterior, porque el tipo penal original limitaba la suspensión de los derechos políticos hasta por 10 años, y aquí eliminan la temporalidad. Yo regresaría la temporalidad para que se dijera: "Suspensión de los derechos políticos hasta por 10 años".

Luego, se eliminan una serie de las conductas con las se comete el delito, que son los actos en contra de personas, de las cosas o de servicios públicos. Me parece que es un error de la iniciativa que se vuela esta parte al meter el tema de intimidación. Mi propuesta es que regresemos esas conductas porque son las conductas que el Ministerio Público verifica que se realizan y después esas conductas tendrían que tener el efecto de perturbar la paz pública, intimidar a la sociedad o menoscabar la autoridad.

Entonces, mi propuesta es que después de violencia extrema regresemos al tipo penal respectivo en un ánimo aprobatorio y decir: "Se realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos". También debo de decir que si el dictamen se rechaza tampoco pasa nada.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado Arturo.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.- A mí me parece que aquí empiezan a surgir conceptos que poco a poco se van haciendo hecho realidad o que nos los repiten mil veces y se vuelven una realidad.

Creo que el caso de la intimidación masiva nos parece muy grave, el que empiecen a tipificar la cuestión de la protesta social en un acto terrorista, a mí me parece sin ningún objeto, o que marchen algunos ciudadanos con un machete y los estén acusando de terroristas o que la paz social la están transgrediendo, a mí me parece que esta cuestión tiene que ver más con un problema policíaco que con un problema de regular la actividad social y política de la sociedad, entonces nosotros consideramos que es ocioso este artículo.

Creo que en este país hemos estado viviendo o estamos viviendo casos muy claros, como el caso del SME, que es un ejemplo muy claro, la criminalización de la protesta social, entonces yo creo que nosotros no podemos permitir ese tipo de cosas. Entonces, nosotros estamos en contra.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Cristian.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ.- Yo creo la propuesta no es que criminalicemos marchas ni mucho menos estaríamos como PRI en contra de que la gente salga a la calle a manifestarse, claro que apoyamos al Sindicato Mexicano de Electricistas, nosotros no quisiéramos ni aventarlos a la calle, nosotros no somos gobierno, los que lo aventaron que

asuman su responsabilidad. Nada más la propuesta sería que no permitamos como lo que sucedió el día de ayer de que un grupo de personas asiste hasta la misma Catedral y rompe figuras y hace y deshace, y pues qué creen, ya todos van a estar felices y contentos en su casa y aunque hayan dicho cosa y media dentro de un templo católico, así fuera el templo de quien fuera, pero ya vimos ayer que a estos no se les va a hacer nada, nada más los agarraron, los llevaron un ratito al ministerio público y al rato se van a declarar locos o algo va a pasar. Entonces ya no sabemos si como dicen hoy los medios de comunicación cerrarán la Basílica de Guadalupe, pondrán una bomba, no pondrán una bomba, pues ya eso será decisión, de que si les llamara el poderoso y los ilumine ese día y dicen ve contra tal iglesia, pues el día de mañana nos van a querer explotar a todos.

Entonces eso es lo que nada más queremos ver con esta iniciativa del diputado Israel Betanzos, para nada más que se reforme el artículo 362, no queremos señalar a nadie, como si trae un machete como que es de delincuente, pero ya si llega con el machete y rompe cosas, ya es otra cosa. Podrán traer lo que quieran los jóvenes, las personas en la calle, pero ya como lo que llegaron al acto violento, al acto terrorista en la Catedral, que porque, diputado, nada más que porque una mente les dijo acaba con la iglesia católica, pues ese día se nos va a aparecer satanás y nos va a querer matar, pues como que no. Eso es lo que nosotros también debemos de poner en orden. Si el día de mañana alguien mal de sus facultades salga y se le aloque con que le habló un OVNI, pues imagínese, hay que cuidarnos porque va a sacar la pistola.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Muchas gracias. Diputado, en el caso del de la voz si no encuentro nada rescatable en la iniciativa, pero comentarlo, me parece que incluso habla de intimidación a la sociedad es una cosa que no se como un juzgador puede determinar una configuración en este sentido. La intimidación es algo que se ha manejado en el Código Penal ya sea desde una perspectiva personal específica, en un caso específico en donde la víctima de la intimidación lo señala con toda claridad, o bien en aquellos casos grupales en los que queda claro que no hay acción ante una autoridad, porque es la autoridad la que intimida, esta es toda la referencia que encontramos, la

intimidación incluso ha sido eliminada de nuestro Código Penal en distintas ocasiones, ha habido por lo menos una derogación que yo recuerdo precisamente por la imposibilidad de determinar esto.

Ahora, cuando se trata de determinar a toda la sociedad, hará falta un juzgador que creo que no tenemos y no creo que haya ninguno que quiera verse en esa situación. Entonces de entrada el concepto de intimidación a la sociedad, me parece no abona a claridad en un tipo penal.

Por otra parte, el incremento de las penas de suyo parece realmente también que no abona nada, tomando en consideración, primero ya estamos en un delito grave por las puras medias aritméticas, es decir estamos en un delito que va de 5 a 30 años, un delito muy grave, es un delito que de entrada por su media estaría en 17 y medio años, me parece, lo cual hace un delito sumamente grave para cuando se llega a configurar, que es raro el caso.

En segundo lugar, me parece que ya está, es más me parece que está un poco restrictivamente configurado, no creo que abonarle 5 años adicionales a la pena inicial tenga ningún efecto disuasivo sobre este delito, no veo que alguien vaya a dejar de cometer la conducta porque se va de 5 a 30, ahora de 10 a 30.

En ese sentido mi voto, diputado Presidente, compañeros, será en contra del dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado.

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- El tema de la intimidación a la sociedad, el problema de su configuración, es un tema que aunque evidentemente resulta con dificultad, es el mismo problema que tiene el concepto de orden público y un problema que tiene paz pública y de todos modos está en distintas normas del Código Civil y que bueno se deja con plena autonomía al juez para determinar en cada caso porque a veces es necesario dejar esa amplitud.

Pero yo incluso sumándome por otra vía a la opinión del diputado Razú, la intimidación a la sociedad se hace también perturbando la paz pública, porque evidentemente la paz pública implica que una sociedad tiene evidentemente

elementos de tranquilidad que se ven perturbados por actos de personas, de cosas o interrupción de servicios públicos mediante sustancias tóxicas, incendio, inundación o violencia extrema. Eso sí es muy particular.

Pero el tema de la finalidad de la intimidación social, en el fondo está contemplada también en la intención de perturbar la paz pública, que si la mayoría decidiese desechar la iniciativa, yo iría con esa mayoría.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más?

Sí, diputado Cándido

EL C. DIPUTADO JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO.- Yo creo que si el problema es complejo porque depende de la referencias en donde estemos y yo creo que tiene que ver con la actitud que el Estado a veces tiene, hace o realiza con determinados ciudadanos o ciudadanas.

Hay que recordar el caso de Querétaro, de las tres indígenas, me parece un ejemplo muy obvio. ¿Quién fue el que intimidó de manera masiva a la sociedad?

Mira, si tú protestas socialmente mira qué es lo que te va a pasar. O en el mismo caso de Atenco, vamos a plantearlo, cuando estuvimos en ese proceso de que se les liberara a las compañeras y el caso de Atenco también fuera dado, pues le dieran una salida política o social, también la propia ministra Olga Sánchez nos dijo que el problema de los machetes no era un problema de intimidación a la sociedad, no estaba reconocido ese delito o esa manera de ubicar las cosas.

Entonces a nosotros si nos parece peligroso porque en la Constitución está muy claro que tenemos que manifestarnos públicamente, es un derecho que nos da la Constitución y con esto efectivamente yo creo que estaríamos violando la propia Constitución.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado.

Si ya no hay otro comentario, solicito a la Secretaría tome la votación nominal al respecto.

Sí, diputado Vicepresidente.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Presidente, creo que valdría la pena, lo que pasa es que si desechemos este dictamen como viene que es aprobándolo, yo lo que propondría es que modificáramos el resolutivo simplemente para decir que se desecha y entonces votar a favor un desechamiento.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Sí, respetuosamente a la Mesa Directiva.

Comentarles, en esta Comisión justamente ha ocurrido ya para dos o tres dictámenes anteriores y la determinación que se ha tomado incluso por parte de la Presidencia y de la secretaría técnica, es cuando se vota en contra un dictamen o cuando gana la votación en contra de un dictamen que viene en positivo, la iniciativa queda desechada, así es como incluso queda esto reportado en las actas que se aprueban en las sesiones siguientes. Solo lo comento porque ya ha ocurrido, tengo un par de veces que por agilidad y economía parlamentaria se ha hecho así.

EL C. PRESIDENTE.- Diputados, sólo para centrar el tema, nada más es votar a favor o en contra del resolutivo. Se entiende que si votas en contra, obviamente queda desechado.

Adelante.

EL C. SECRETARIO.- Se pone a consideración el dictamen. En votación nominal de izquierda a derecha.

Razú, en contra.

Arturo López, en contra.

Carlo Pizano, en contra.

Julio César Moreno, en contra.

Cristian Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 1 voto a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha el dictamen de la iniciativa, tórnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Vicepresidente, continúe por favor con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, se le informa que el siguiente punto del orden del día es el de asuntos generales y que hasta este momento no se ha registrado ninguno.

Perdón, diputado Julio César Moreno, disculpe. Sí.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Gracias, diputado. Sólo para compañeros diputados, para socializar una observación, un documento que nos hace llegar la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para todos los integrantes para efecto de la dictaminación de un tema que tenemos por supuesto en trámite y que seguramente el documento va a fortalecer los criterios para lograr sacar adelante este tema que es por cierto, iniciativa del diputado Razú.

Adelante, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Yo quisiera hacer un exhorto a la Presidencia de la Comisión, entiendo que viene fin de periodo ordinario. Yo rogaría que se sometiera a discusión porque seguramente esta Comisión, la Presidencia tiene intención de convocar a dictaminar, que rompéramos un poco la dinámica de los periodos ordinarios anteriores.

De estar aprobando con prisas y en cúmulos no manejables racionalmente hablando dictámenes porque termina el periodo, cuando tenemos todavía otro periodo ordinaria y está siempre la posibilidad de periodo extraordinario, yo pediría, Presidente, que se sometieran, se subieran al dictamen aquellos que ya estuvieran trabajados con anterioridad y sólo y exclusivamente esos, porque si se busca por criterios de interés personal del diputado promovente o del querer, digamos dar la impresión de cierto avance en ciertos temas, me parece que lo único que estamos haciendo es perdiendo de vista que el trabajo legislativo requiere estudio, y dos, que hay otros periodos ordinarios y extraordinarios posibles y que podemos seguir tratando de seguir haciendo un

estudio minucioso de los dictámenes que esta presidencia pone a consideración, es simplemente una propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Esta Presidencia toma nota de su comentario y agradece a todos su participación en la presente sesión.

No habiendo otro asunto más por desahogar, se levanta la sesión.

Gracias, diputados.

